



## EDICTO

### LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

#### HACE SABER

Que en relación con la sociedad OCEAN ENERGY S.A.S, el Director (E) de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

#### RESOLUCIÓN NÚMERO 00713 DEL 31 DE MARZO DE 2022

Por la cual se termina la autorización expedida mediante la Resolución Resolución 31871 del 3 de noviembre de 2017, a la sociedad OCEAN ENERGY S.A.S., como Distribuidor Mayorista a través de la Planta de abastecimiento de Combustibles líquidos derivados del petróleo, ubicada en la calle 7 con carrera 18 al 19, Sector El Tabor, Buenaventura Valle del Cauca

#### EL DIRECTOR (E) DE HIDROCARBUROS

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Dar por terminada y dejar sin efectos la autorización contenida en la Resolución 31871 del 3 de noviembre de 2017 a la sociedad OCEAN ENERGY S.A.S., identificada con NIT 901.054.726-9, para actuar como agente Distribuidor Mayorista a través de la Planta de abastecimiento de Combustibles líquidos derivados del petróleo, ubicada en la calle 7 con carrera 18 al 19, Sector El Tabor, Buenaventura Valle del Cauca

**Artículo 2.** Ordenar la cancelación del código SICOM 330030 en el Sistema de Información de Combustibles, para lo cual el Grupo de Downstream de la Dirección de Hidrocarburos remitirá copia de la presente resolución y verificará la actualización correspondiente.

**Artículo 3.** Por la Oficina Asesora Jurídica notificar al representante legal de la sociedad OCEAN ENERGY S.A.S. a la dirección: cartera.abaccl@hotmail.com de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal allegado.

**Parágrafo.** Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

**Artículo 4.** Contra la presente resolución no procede recurso de reposición alguno.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FDO: JORGE ALIRIO ORTIZ TOVAR**

Director (E) de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **VEINTE (20) de Abril de 2022** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.



**ALEXIS VLADIMIR ORTIZ S.**

Auxiliar Administrativo  
Of. Asesora Jurídica

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.